

BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 754

XII LEGISLATURA

1 de septiembre de 2025

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY

- 12-25/DL-000003, Decreto Ley 3/2025, de 4 de agosto, por el que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares (*Convalidación*)

7

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

- 12-25/APP-001528, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la cobertura informativa realizada por la Radiotelevisión andaluza (RTVA) respecto al incendio ocurrido en la Mezquita de Córdoba el pasado 8 de agosto (*Inadmisión a trámite*)
- 12-25/APP-001529, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la

19

- Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20
- 12-25/APP-001530, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 21
- 12-25/APP-001531, Solicitud de comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22
- 12-25/APP-001532, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23
- 12-25/APP-001533, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 24
- 12-25/APP-001534, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 25
- 12-25/APP-001535, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 26

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

- 12-25/OAP-000022, Solicitud de convocatoria de la Mesa de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria de la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y

- Desarrollo Rural, con el siguiente orden del día: 12-25/APC-002016, solicitud de comparecencia del consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a fin de informar sobre los daños producidos en la cabaña ganadera en Andalucía como consecuencia de la enfermedad de la lengua azul (*Inadmisión a trámite*) 27
- 12-25/OAP-000023, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001529, relativa a informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 28
- 12-25/OAP-000023, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001529, relativa a informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial (*Rechazada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2025*) 30
- 12-25/OAP-000024, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001530, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz); y comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001531, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 31
- 12-25/OAP-000024, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001530, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz), y comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001531, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales (*Rechazada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2025*) 33

- 12-25/OAP-000025, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001532, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.659; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001533, relativa a las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.660; comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001534, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.661; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001535, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.662 (*Calificación favorable y admisión a trámite*)
- 12-25/OAP-000025, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, a fin de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001532, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.659; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001533, relativa a las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.660; comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación

35

Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001534, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.661; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001535, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.662 (*Rechazada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2025*)

37

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 12-25/AEA-000117, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 25 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Administración General, del Parlamento de Andalucía
39
- 12-25/AEA-000125, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 27 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía
41
- 12-25/AEA-000148, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 27 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía
43
- 12-25/AEA-000158, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2025, por el que se aprueba el nombramiento de ocho funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía
45
- 12-25/AEA-000159, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2025, por el que se cesa al personal funcionario de carrera que venía desempeñando

interinamente puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Oficiales de Gestión y al personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Oficiales de Gestión	47
– 12-25/AEA-000161, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2025, por el que se aprueba el nombramiento de doña Sandra Acevedo Ruiz como funcionaria interina del Parlamento de Andalucía asimilada al Cuerpo de Oficiales de Gestión	49
– 12-25/AEA-000172, Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 22 de agosto de 2025, por el que se nombran un funcionario y una funcionaria del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía	51

INICIATIVA LEGISLATIVA

DECRETO LEY

12-25/DL-000003, Decreto Ley 3/2025, de 4 de agosto, por el que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares

Convalidación

Sesión de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto Ley 3/2025, de 4 de agosto, por el que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares.

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

DECRETO LEY 3/2025, DE 4 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ARTICULA UN PERIODO TRANSITORIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO LOCAL EN ANDALUCÍA GESTIONADO POR PARTICULARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En el *BOJA* extraordinario n.º 37, de 27 de abril de 2021, se publica el Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local prestado mediante televisión digital terrestre (TDT) en Andalucía, así como se aprueba el pliego de bases que rige el mismo.

Con dicha convocatoria el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía daba cumplimiento al mandato judicial recogido en el Auto de 28 de mayo de 2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaído en la pieza de ejecución de título judicial 217.4/2019, en cuya parte dispositiva, apartado 1, resuelve: «Imponer a la Administración andaluza la convocatoria de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía».

Asimismo, el Consejo de Gobierno cumplía de esa manera con el mandato legal establecido en la Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local de Andalucía gestionado por particulares, que en su disposición adicional primera otorgaba el plazo máximo de tres meses desde su entrada en vigor para que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, se convocase concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y de ámbito local en Andalucía para la emisión de programación en abierto, en aquellas demarcaciones territoriales andaluzas donde la adjudicación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020 fue anulada judicialmente, así como de aquellas licencias para prestar dicho servicio que estuvieran vacantes en el momento de la nueva convocatoria.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 2022, resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, siendo publicado el Acuerdo en el *BOJA* n.º 82, de 3 de mayo de 2022.

La citada convocatoria, así como el posterior acuerdo de adjudicación, fueron objeto de diversos recursos contencioso-administrativos, sin que se suspendiera su ejecución.

Con fechas 29 de octubre, 4 y 6 de noviembre de 2024, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dicta Sentencias núms. 3333/2024, 3356/2024 y 3425/2024 relativas a los recursos núms. 1189/2021, 1202/2021 y 1771/2021 interpuestos contra el precitado Acuerdo de 27 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno por el que se convoca el concurso público. El fallo de dichas Sentencias declara la nulidad de la convocatoria considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.4 de la ya derogada Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, había decaído la reserva de dominio público radioeléctrico efectuada en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, necesaria para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local.

La Junta de Andalucía interpone recursos de casación núms. 728/2025, 2165/2025 y 627/2025 ante el Tribunal Supremo contra los pronunciamientos de las referidas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Tribunal Supremo, mediante las Providencias de 7 y 21 de mayo de 2025, declara la inadmisión de los precitados recursos de casación.

Asimismo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, mediante Diligencias de ordenación de 29 y 30 de mayo y 2 de junio de 2025, declara firmes las precitadas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo de 4 de agosto de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cumplimiento de las sentencias núms. 3333/2024, 3356/2024 y 3425/2024, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en los recursos núms. 1189/2021, 1202/2021 y 1771/2021, respectivamente, se declara la nulidad del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, así como de los actos que derivan de dicha convocatoria, entre ellos, el Acuerdo de 27 de abril de 2022.

Todos estos elementos configuran una situación de excepcionalidad que justifica la necesidad de establecer, de manera urgente, un régimen transitorio que posibilite una solución de continuidad en la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, una vez obtenida, con fecha 26 de junio de 2025, confirmación de existencia de espectro radioeléctrico suficiente para ello, en el marco de la planificación vigente realizada por el Estado, en las demarcaciones y licencias afectadas por la anulación judicial.

II

Resulta evidente el perjuicio que se causaría a la ciudadanía residente en las 45 demarcaciones locales afectadas por el cese de las emisiones de televisión digital terrestre que, entre otras cuestiones, dejaría de recibir contenidos televisivos de proximidad, fundamentales para estar al día tanto de la actualidad cotidiana como ante eventuales situaciones de emergencia, como bien se puso de manifiesto, por ejemplo, a raíz de las inundaciones ocasionadas por la DANA a finales de octubre y principios de noviembre de 2024. La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual configura el servicio de comunicación audiovisual televisivo como «un servicio de interés general que se presta en ejercicio de la responsabilidad editorial de conformidad con los principios del título I y al amparo de los derechos constitucionales a la libertad de expresión, a comunicar y recibir información, a participar en la vida política, económica, cultural y social y a la libertad de empresa». En consecuencia, el legislador estatal ha vinculado directamente estos servicios de comunicación audiovisual con el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía, por lo que su observancia debe necesariamente orientar la actuación de los poderes públicos por los que se encuentran vinculados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Constitución Española.

En paralelo, esta situación es perjudicial para decenas de personas y empresas privadas que resultaron adjudicatarias de licencias audiovisuales en el acuerdo anulado judicialmente, y cuya viabilidad económica queda ahora seriamente en entredicho. De este modo, aun habiendo asumido hasta el momento las obligaciones contraídas en el momento de la obtención de su licencia, se verían ahora privadas del objeto de negocio que les reporta los recursos necesarios para poder satisfacerlas, lo que presumiblemente conduciría al cierre de muchas de estas empresas y la consiguiente afectación de manera directa del empleo en el sector, sin olvidar el contagio directo al resto de empresas auxiliares

asociadas al mismo (en particular, las de producción audiovisual), sobre cuya viabilidad también tendría una incidencia decisiva la misma problemática.

Por otra parte, tampoco pueden olvidarse las consecuencias perniciosas para los prestadores públicos que operan en los mismos canales múltiples y que verían amenazada la propia viabilidad de sus televisiones locales públicas. De acuerdo con el modelo creado a partir del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, concretado en el ámbito competencial andaluz por medio del actual Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, en el canal múltiple de cada demarcación conviven, en términos generales, no solo los licenciarios de los tres programas privados, sino también un cuarto prestador de carácter público: el del Ayuntamiento o conjunto de Ayuntamientos del área territorial de cobertura de cada demarcación que pudieran acceder a la gestión conjunta de ese mismo programa público. En este sentido, el artículo 33 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, determina que la gestión del canal múltiple corresponde a un órgano interno, denominado Órgano de Coordinación del Múltiple, que adopta los acuerdos necesarios para la gestión conjunta del múltiple digital y cuyos gastos de funcionamiento y de actividad deben ser asumidos por los integrantes de dicho Órgano, en proporción al número de canales digitales de dicho múltiple de que sean adjudicatarios. De acuerdo con ello, el cese de las emisiones dejaría sin efecto los tres canales privados, eliminando la presencia en el citado Órgano de los tres licenciarios privados y abandonando a su suerte al concesionario municipal. En efecto, los gastos que antes se repartían proporcionalmente para el ordinario funcionamiento del múltiple tendrían que ser asumidos ahora en su integridad por este último y, en definitiva, acabarían siendo repercutidos a la ciudadanía de dichos municipios. Huelga decir que esto haría el modelo insostenible para unas arcas municipales que se encuentran sometidas a una importante racionalización para el control de su gasto en los últimos tiempos.

Por todo ello, la finalidad última del presente decreto ley es paliar la situación perjudicial explicada, derivada del cese de las emisiones de televisión digital terrestre en Andalucía tras la anulación judicial de la adjudicación de las licencias, mediante la regulación de una habilitación provisional, de carácter transitorio, que —al igual que hizo la Ley 1/2021, de 22 de enero, y su antecesora, la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, aprobadas ambas por unanimidad en el Parlamento de Andalucía— posibilite la continuidad en la prestación por parte de las personas físicas y jurídicas que a la fecha de publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se dispone el cumplimiento de las precitadas sentencias, fueran titulares de licencia adjudicada en virtud de ese Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 anulado, hasta que se produzca una nueva adjudicación de dichas licencias en el marco del concurso convocado de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera.

III

El artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía permite al Consejo de Gobierno, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos

leyes que no podrán afectar a los derechos establecidos en el Estatuto, al régimen electoral, a las instituciones de la Junta de Andalucía, ni aprobar los presupuestos de Andalucía.

El presente decreto ley respeta los límites previstos en el citado artículo y los establecidos por la consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional en su interpretación de las exigencias previstas por el artículo 86.1 de la Constitución Española.

Respecto del supuesto habilitante de extraordinaria y urgente necesidad, la jurisprudencia constitucional ha señalado que su apreciación forma parte del juicio político o de oportunidad del Gobierno (por todas, Sentencias 61/2018, de 7 de junio, FJ 4 y 142/2014, de 11 de septiembre FJ 3). En este sentido, el Tribunal Constitucional ha precisado que la figura constitucional del real decreto ley resulta un instrumento constitucionalmente lícito siempre que el fin que justifique emplear la legislación de urgencia sea el de subvenir a una situación concreta, dentro de los objetivos gubernamentales, y que por razones difíciles de prever requiere de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes (SSTC 6/1983, de 4 de febrero, FJ 5; 11/2002, de 17 de enero, FJ 4; 137/2003, de 3 de julio, FJ 3; 368/2007, FJ 10; 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

En este sentido, en las medidas que se adoptan en el presente decreto ley concurren las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad previstas en el artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, considerando, además, que los objetivos que con su aprobación se pretende alcanzar no pueden conseguirse a través de la tramitación de una ley u otra disposición normativa por el procedimiento de urgencia, y sin que este decreto ley constituya un supuesto de uso abusivo o arbitrario.

Por «extraordinarias» han de entenderse todas aquellas situaciones fuera de lo común, de imposible o muy difícil previsión y, por tanto, graves (por todas, STC de 28 de marzo de 2007, recurso núm. 4781/2002). La situación es extraordinaria, por cuanto afecta a derechos fundamentales e intereses económicos públicos y privados directamente relacionados con la prestación de un «servicio de interés general» en 45 de las 62 demarcaciones locales planificadas para la TDT por la Administración General del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y repercute en 315 municipios andaluces, incluidas las ocho capitales de provincia, representando un 47% del territorio de Andalucía, en concreto, el 78% de la población andaluza. Y todo ello derivado de una situación de hecho, la ejecución de un pronunciamiento judicial, que no podía preverse. A lo anterior ha de sumarse la coyuntura de que la Dirección General de Comunicación Social no ha recibido, hasta el 26 de junio de 2025, confirmación de existencia de espectro radioeléctrico suficiente, en el marco de la planificación vigente realizada por el Estado, para la prestación del servicio de TDT de ámbito local en las demarcaciones afectadas por la anulación judicial, lo que ha imposibilitado hasta dicho momento la tramitación en el Parlamento de Andalucía de una ley con finalidad análoga a la del presente decreto ley; o la realización de actuaciones preparatorias para la convocatoria de un nuevo concurso público de TDT de ámbito local en Andalucía para la adjudicación de esas licencias anuladas, en aras de dotar de la necesaria seguridad jurídica a todo el proceso de otorgamiento.

A estos efectos, la STC de 13 de enero de 2012, recurso núm. 71/2001, señala lo siguiente:

«Igualmente, este Tribunal ha señalado que la valoración de la extraordinaria y urgente necesidad

de una medida puede ser independiente de su imprevisibilidad e, incluso, de que tenga su origen en la previa inactividad del propio Gobierno siempre que concurra efectivamente la excepcionalidad de la situación, pues lo que aquí debe importar no es tanto la causa de las circunstancias que justifican la legislación de urgencia cuanto el hecho de que tales circunstancias efectivamente concurren» (SSTC 11/2002, de 17 de enero, FJ6; y 68/2007, de 28 de marzo, FJ8).

Respecto al concepto de lo «urgente», equivale a que no puede demorarse con una tramitación legislativa parlamentaria, sino que la respuesta ha de ser inmediata, en consonancia con los perniciosos efectos que se han producido o que pueden llegar a producirse. Ello incide en el hecho de que la efectividad de las medidas previstas en un decreto ley no puede posponerse durante el tiempo necesario para permitir su tramitación por el procedimiento legislativo sin hacer quebrar la efectividad de la acción requerida, pues la utilización por el Gobierno de su potestad legislativa extraordinaria debe circunscribirse a situaciones de fuerza mayor o de emergencia, concurriendo las notas de excepcionalidad, gravedad, relevancia e imprevisibilidad que determinen la necesidad de una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido para la tramitación parlamentaria de las leyes, bien sea por el procedimiento ordinario o por el de urgencia (SSTC de 28 de marzo de 2007, recurso núm. 4781/2002, y de 14 de septiembre de 2011, recurso núm. 5023/2000).

En el presente caso, atendiendo a lo señalado, nos encontramos ante una situación urgente, que no puede esperar a una tramitación legislativa o reglamentaria, ni ordinaria ni urgente, y que exige una respuesta inmediata, teniendo en cuenta las materias a las que afecta, en consonancia con los perniciosos efectos que se han producido o que pueden llegar a producirse. La inmediatez de la entrada en vigor de este decreto ley resulta también oportuna, puesto que otra alternativa requeriría de un plazo muy superior en el tiempo.

Por último, este decreto ley cumple con los límites fijados por las competencias autonómicas para acometer una regulación legal en esta materia. Cuando concurre, como en este caso, una situación de extraordinaria y urgente necesidad, todos los poderes públicos que tengan asignadas facultades de legislación provisional y competencias sustantivas en el ámbito material en que incide tal situación de necesidad pueden reaccionar normativamente para atender dicha situación, siempre, claro está, que lo hagan dentro de su espectro competencial.

IV

Desde el punto de vista sistemático, el presente decreto ley se estructura en cinco artículos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales.

La disposición adicional primera prevé la convocatoria, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante televisión digital terrestre (TDT) en Andalucía en aquellas demarcaciones locales donde las adjudicaciones de licencias efectuadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 fueron anuladas, así como en aquellas otras donde hubiera asimismo licencias vacantes

en el momento de la convocatoria. El plazo en el que debe efectuarse dicha convocatoria, seis meses, atiende a la exigencia de adaptar el pliego de bases que regirá el procedimiento de adjudicación a las novedades introducidas en el marco jurídico en virtud del Decreto 90/2025, de 2 de abril, así como a la necesidad de abordar, previamente, las actuaciones derivadas de la ejecución de los fallos de las precitadas Sentencias núms. 3333/2024, 3356/2024 y 3425/2024, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada.

Con este nuevo concurso que se pretende convocar se dotará de seguridad jurídica al sector de la televisión digital terrestre de ámbito local y se contribuirá a fortalecer la oferta informativa en Andalucía, consolidando los proyectos audiovisuales de proximidad.

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contiene los principios de actuación y gestión de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de destacar los de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa y simplificación de procedimientos. En tal sentido, el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispuso que la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa, estableciendo los principios y reglas básicos aplicables a la implantación y régimen jurídico de la Administración electrónica. Es por ello que la disposición adicional segunda, partiendo de la habilitación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mantiene la obligación presente en la a partir de ahora derogada Ley 1/2021, de 22 de enero, de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía de aquellas personas, físicas o jurídicas, que participen en los procedimientos relativos a servicios de comunicación audiovisual sujetos al ámbito competencial de la Junta de Andalucía, considerando el sector económico de que se trata, y de acuerdo con la capacidad técnica que se les presupone, conforme con lo indicado en el artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Finalmente, el decreto ley atiende al cumplimiento y respeto de los principios de buena regulación, exigibles en todo texto normativo, y que se contemplan en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 4 de agosto de 2025,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto ley es la articulación de un período transitorio para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial

y ámbito local en Andalucía, a través de televisión digital terrestre (en adelante, el servicio), prestado por las personas físicas y jurídicas adjudicatarias de licencia otorgada en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía.

Artículo 2. *Habilitación provisional.*

1. Las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo anterior podrán ser habilitadas, con carácter provisional y de conformidad con el régimen establecido en el presente decreto ley, para la explotación de dicho servicio en la demarcación o demarcaciones en las que fueran titulares de esa licencia a la fecha de publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se dispone el cumplimiento de las sentencias núms. 3333/2024, 3356/2024 y 3425/2024, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. La habilitación provisional tendrá la consideración de título habilitante equivalente a licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, con las particularidades previstas en el presente decreto ley.

3. La habilitación provisional se otorgará en virtud de resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social, previa solicitud presentada en los términos del artículo siguiente.

La resolución de otorgamiento de la habilitación no podrá suponer el reconocimiento de derechos adicionales ni la asunción de obligaciones distintos de los que se señalan en el presente decreto ley.

4. El otorgamiento de dicha habilitación estará supeditado, en todo caso, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 250/2025, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre y se regulan determinadas medidas de impulso de la evolución tecnológica de la televisión digital terrestre.

Artículo 3. *Solicitud y procedimiento de habilitación.*

1. La solicitud para acogerse a la habilitación provisional regulada en este decreto ley se presentará, por las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo anterior, en el plazo máximo de un mes contado desde su fecha de entrada en vigor.

La solicitud, dirigida al órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social, se presentará a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

En ella, dichas personas manifestarán su decisión de acogerse a la citada habilitación; y concretarán la demarcación en la que se va a proceder al ejercicio efectivo de la habilitación, pudiendo hacerlo en todas aquellas demarcaciones en las que, a la fecha de publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se dispone el cumplimiento de las precitadas sentencias, fueran titulares de licencia adjudicada en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022.

En la solicitud se identificará a la persona titular de la licencia para la prestación del servicio, la denominación comercial de las emisiones y los datos de contacto para la remisión de notificaciones por medios electrónicos; e incluirá una declaración responsable por la que la persona solicitante manifestará reunir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, específicamente en materia audiovisual, ya sea de carácter estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación del servicio, así como el compromiso expreso de estricto cumplimiento de todo aquello que prescribe la misma durante la vigencia de la habilitación.

2. Si el órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social observara defectos u omisiones subsanables en dicha solicitud, requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El procedimiento de otorgamiento de la habilitación provisional será resuelto por la persona titular del órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a dicha habilitación.

Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la persona solicitante deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo anterior, en el supuesto de que el número de solicitudes de habilitación provisional presentadas para una demarcación que cumplan los requisitos del presente artículo fuera superior al número de canales del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local disponibles en el múltiple digital de esa demarcación, se resolverá desfavorablemente la solicitud de aquella persona que en el concurso hubiera resultado adjudicataria de la última de las licencias, por orden decreciente de puntuación, en dicha demarcación, de conformidad con lo previsto en el apéndice 1 del citado Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el anexo I del citado Acuerdo de 27 de abril de 2022.

Artículo 4. Eficacia y condiciones de la habilitación provisional.

1. La eficacia de la habilitación provisional a la que se refiere el artículo 2 queda condicionada al estricto cumplimiento de todo aquello que prescribe el presente decreto ley y el resto de normativa aplicable, específicamente en materia audiovisual, ya sea de carácter estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La habilitación provisional permitirá la prestación, mediante ondas hertzianas terrestres, del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en la correspondiente demarcación hasta que se resuelva el concurso referido en la disposición adicional primera.

3. Serán condiciones esenciales de la habilitación provisional las establecidas para una licencia en el artículo 38.1 y 38.2 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

4. Las personas habilitadas provisionalmente deberán, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, obtener la aprobación del proyecto técnico y la autorización de puesta en servicio de las estaciones radioeléctricas a través de las cuales se efectuarán las emisiones, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 90/2025, de 2 de abril.

Para ello, dichas personas deberán haberse incorporado al Órgano de Coordinación del Múltiple constituido a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 a 35 del Decreto 90/2025, de 2 de abril.

5. Las personas habilitadas deberán haber iniciado la prestación del servicio de comunicación audiovisual en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la habilitación provisional, en el caso de que las referidas estaciones radioeléctricas cuenten, a fecha de entrada en vigor del presente decreto ley, con la autorización de puesta en servicio otorgada por el órgano competente de la Administración General del Estado; o en el plazo máximo de doce meses contados desde dicha fecha de notificación, en cualquier otro caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, las personas habilitadas deberán presentar una comunicación, dirigida al órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social de la Administración de la Junta de Andalucía, informando de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Dicha comunicación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos días contados desde dicha fecha de inicio.

6. Las personas habilitadas serán titulares de los derechos y obligaciones reconocidos en el título III del Decreto 90/2025, de 2 de abril.

7. No se podrá celebrar ni autorizar ningún tipo de negocio jurídico con dicha habilitación provisional.

Artículo 5. Extinción de la habilitación provisional.

1. La extinción de la habilitación provisional será declarada, mediante resolución, por el órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social.

2. Son causas de extinción de la habilitación provisional las siguientes:

a) Resolución del concurso referido en la disposición adicional primera.

b) Extinción de la personalidad jurídica de la persona habilitada salvo en los supuestos de fusión, concentración, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, en los que así se establezca en el contrato, siempre que reúna las condiciones de capacidad y no se incurra en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona habilitada.

d) Revocación por no haber iniciado la prestación del servicio de comunicación audiovisual en los términos y plazos señalados en los apartados 4 y 5 del artículo anterior; o por haberla utilizado con fines o modalidades distintas para las que fue otorgada.

e) Revocación por incumplimiento de sus condiciones esenciales; o por incumplimiento de la obligación de garantizar la prestación continuada del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.b) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y en el artículo 61 del Decreto 90/2025, de 2 de abril.

f) Renuncia de la persona habilitada.

Disposición adicional primera. *Concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante televisión digital terrestre (TDT) en Andalucía.*

En el plazo máximo de seis meses desde la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme con lo dispuesto en los artículos 14 y 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y en los artículos 42 a 45 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, se convocará concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de todas aquellas licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante televisión digital terrestre (TDT) en Andalucía que se encuentren vacantes en el momento de la convocatoria; incluyendo, en todo caso, las correspondientes a las habilitaciones provisionales otorgadas de conformidad con lo establecido en el presente decreto ley.

Disposición adicional segunda. *Obligación de relacionarse electrónicamente con la Junta de Andalucía.*

Las personas que participen en los procedimientos relativos a servicios de comunicación audiovisual sujetos al ámbito competencial de la Junta de Andalucía y, en particular, las prestadoras de dichos servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, están obligadas en el ámbito de dichos procedimientos a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. *Habilitaciones otorgadas por la Ley 1/2021, de 22 de enero.*

El órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social declarará, mediante resolución, la extinción de todas aquellas habilitaciones para la prestación del servicio de comunicación audiovisual otorgadas en virtud de la Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley, se encontrasen aún vigentes.

Las personas que, en virtud de dicha Ley 1/2021, de 22 de enero, fueran titulares de una habilitación podrán continuar con la prestación del correspondiente servicio de comunicación audiovisual hasta la fecha de notificación de la resolución de extinción a que se refiere el párrafo anterior.

El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución de extinción será de tres meses contados desde la fecha de entrada en vigor del presente decreto ley.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este decreto ley y, expresamente, la Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo.*

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este decreto ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 4 de agosto de 2025.

El presidente de la Junta de Andalucía,

Juan Manuel Moreno Bonilla.

El consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa,

Antonio Sanz Cabello.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001528, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la cobertura informativa realizada por la Radiotelevisión andaluza (RTVA) respecto al incendio ocurrido en la Mezquita de Córdoba el pasado 8 de agosto

Presentada por el G.P. Socialista

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la cobertura informativa realizada por la Radiotelevisión andaluza (RTVA) respecto al incendio ocurrido en la Mezquita de Córdoba el pasado 8 de agosto, presentada por el G.P. Socialista.

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001529, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001530, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001531, Solicitud de comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001532, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001533, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad

Presentada por el G.P. Por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001534, Solicitud de comparecencia del consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos

Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

12-25/APP-001535, Solicitud de comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad

Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

12-25/OAP-000022, Solicitud de convocatoria de la Mesa de la Diputación Permanente

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria de la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con el siguiente orden del día: 12-25/APC-002016, solicitud de comparecencia del consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a fin de informar sobre los daños producidos en la cabaña ganadera en Andalucía como consecuencia de la enfermedad de la lengua azul

Presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía

Inadmisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, ha acordado no admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Mesa de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria de la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con el siguiente orden del día: 12-25/APC-002016, solicitud de comparecencia del consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ante la Comisión de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a fin de informar sobre los daños producidos en la cabaña ganadera en Andalucía como consecuencia de la enfermedad de la lengua azul, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gavira Florentino, del G.P. Vox en Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**SOLICITUD DE CONVOCATORIA****12-25/OAP-000023, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente**

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001529, relativa a informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial

Presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, D. Fernando Carlos López Gil, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Irene García Macías, Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Ana María Romero Obrero, D. Noel López Linares, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. Susana Rivas Pineda, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Víctor Manuel Torres Caballero, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Alicia Murillo López, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001529, relativa a informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, D. Fernando Carlos López Gil,

D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Irene García Macías, Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Ana María Romero Obrero, D. Noel López Linares, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. Susana Rivas Pineda, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Víctor Manuel Torres Caballero, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Alicia Murillo López, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

12-25/OAP-000023, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001529, relativa a informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial

Presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero, Dña. María de los Ángeles Ferriz Gómez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, D. Fernando Carlos López Gil, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Irene García Macías, Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Ana María Romero Obrero, D. Noel López Linares, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. Susana Rivas Pineda, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Víctor Manuel Torres Caballero, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Alicia Murillo López, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista

*Rechazada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2025
Orden de publicación de 25 de agosto de 2025*

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha acordado rechazar la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno, presentada por el G.P. Socialista, con el siguiente orden del día: comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno relativa a informar sobre el incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la conservación, restauración y protección de este bien patrimonio mundial, a propuesta del G.P. Socialista (expte. 12-25/APP-001529).

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**SOLICITUD DE CONVOCATORIA****12-25/OAP-000024, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente**

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001530, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz); y comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001531, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales

Presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, D. Fernando Carlos López Gil, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Irene García Macías, Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Ana María Romero Obrero, D. Noel López Linares, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. Susana Rivas Pineda, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Víctor Manuel Torres Caballero, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Alicia Murillo López, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001530, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz); y comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001531, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales (12-25/OAP-000024), presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Rafael

Alfonso Recio Fernández, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, D. Fernando Carlos López Gil, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Irene García Macías, Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Ana María Romero Obrero, D. Noel López Linares, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. Susana Rivas Pineda, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Víctor Manuel Torres Caballero, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Alicia Murillo López, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista.

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

SOLICITUD DE CONVOCATORIA

12-25/OAP-000024, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001530, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz), y comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001531, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales

Presentada por los Ilmos. Sres. Dña. María Márquez Romero, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez, D. Gerardo Sánchez Escudero, D. Fernando Carlos López Gil, D. José Luis Sánchez Teruel, Dña. Irene García Macías, Dña. Rocío Arrabal Higuera, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. Antonio Ruiz Sánchez, Dña. Ana María Romero Obrero, D. Noel López Linares, Dña. Olga Manzano Pérez, Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, Dña. Susana Rivas Pineda, D. Jacinto Jesús Viedma Quesada, Dña. María de las Mercedes Gámez García, D. Víctor Manuel Torres Caballero, Dña. Isabel María Aguilera Gamero, D. José Luis Ruiz Espejo, Dña. Alicia Murillo López, Dña. Adela Castaño Diéguez, Dña. Encarnación María Martínez Díaz, D. Gaspar José Llanes Díaz-Salazar y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista

*Rechazada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2025
Orden de publicación de 25 de agosto de 2025*

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha acordado rechazar la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno, presentada por el G.P. Socialista, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz), a propuesta del G.P. Socialista (expte. 12-25/APP-001530); y comparecencia de la consejera de Sostenibilidad y Medio

Ambiente ante el Pleno, relativa a informar sobre los incendios en Tarifa (Cádiz) y sus consecuencias medioambientales, a propuesta del G.P. Socialista (expte. 12-25/APP-001531).

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**SOLICITUD DE CONVOCATORIA****12-25/OAP-000025, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente**

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001532, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.659; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001533, relativa a las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.660; comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001534, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.661; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001535, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.662

Presentada por los GG.PP. Por Andalucía y Mixto-Adelante Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, calificar favorablemente y admitir a trámite la solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente, con el objeto de convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplifi-

cación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001532, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.659; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001533, relativa a las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.660; comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001534, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.661; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001535, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.662, presentada por los GG.PP. Por Andalucía y Mixto-Adelante Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**SOLICITUD DE CONVOCATORIA****12-25/OAP-000025, Solicitud de convocatoria de la Diputación Permanente**

Asunto: Convocar una sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001532, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.659; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001533, relativa a las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Por Andalucía, con número de registro 13.660; comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001534, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.661; comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno, con número de expediente 12-25/APP-001535, relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, solicitada por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, con número de registro 13.662

Presentada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Por Andalucía, el Ilmo.

Sr. D. José Ignacio García Sánchez, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía

Rechazada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 67.3 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, ha acordado rechazar la solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno, presentada por los GG.PP. Por Andalucía y Mixto-Adelante Andalucía, con el siguiente orden del día: comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno relativa a informar sobre las causas,

alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, a propuesta del G.P. Por Andalucía, (expte. 12-25/APP-001532); comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, a propuesta del G.P. Por Andalucía (expte. 12-25/APP-001533); comparecencia del consejero de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ante el Pleno relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias de los incendios forestales acaecidos en Andalucía durante la presente anualidad y las actuaciones de extinción y prevención de los mismos, a propuesta del G.P. Mixto-Adelante Andalucía (expte. 12-25/APP-001534); y comparecencia de la consejera de Cultura y Deporte ante el Pleno relativa a informar sobre las causas, alcance y consecuencias del incendio acaecido en la Mezquita-Catedral de Córdoba el día 8 de agosto de 2025 y las actuaciones previstas por la Junta de Andalucía en relación con la gestión, conservación, restauración y protección de este bien patrimonio de la humanidad, a propuesta del G.P. Mixto-Adelante Andalucía (expte. 12-25/APP-001535).

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

12-25/AEA-000117, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 25 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Administración General, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 25 de agosto de 2025

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Administración General, del Parlamento de Andalucía, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de junio de 2025, el letrado mayor

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Administración General, del Parlamento de Andalucía, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de junio de 2025, en los términos del anexo de la presente Resolución.

Conforme a lo previsto en la base 4.1 de la convocatoria, el anexo que contiene las citadas listas se expondrá en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicará en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

SEGUNDO. De acuerdo con la base 4.2 de la convocatoria, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Conforme establece la base 4.3 de la convocatoria, transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en su página web.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas

en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Sevilla, 25 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

12-25/AEA-000125, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 27 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 27 de agosto de 2025

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de junio de 2025, el letrado mayor

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de junio de 2025, en los términos del Anexo de la presente Resolución.

Conforme a lo previsto en la base 4.1 de la convocatoria, el Anexo que contiene las citadas listas se expondrá en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicará en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

SEGUNDO. De acuerdo con la base 4.2 de la convocatoria, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Conforme establece la base 4.3 de la convocatoria, transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en su página web.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Sevilla, 27 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-25/AEA-000148, Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, de 27 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 27 de agosto de 2025

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía, aprobada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 9 de julio de 2025, el letrado mayor

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 9 de julio de 2025, en los términos del anexo de la presente Resolución.

Conforme a lo previsto en la base 4.1 de la convocatoria, el anexo que contiene las citadas listas se expondrá en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicará en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

SEGUNDO. De acuerdo con la base 4.2 de la convocatoria, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Conforme establece la base 4.3 de la convocatoria, transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en su página web.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas

en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Sevilla, 27 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

12-25/AEA-000158, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2025, por el que se aprueba el nombramiento de ocho funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 23 de julio de 2025

Orden de publicación de 23 de julio de 2025

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 28 de mayo de 2024, acordó la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, el tribunal calificador hizo públicos en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía, así como en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 713, de 3 de julio de 2025, los nombres de las personas seleccionadas, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la puntuación total.

Habiendo aportado las personas seleccionadas la documentación exigida en la base 9.1, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.1, nombrarlas como personal funcionario en prácticas, y ordenar la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Por todo lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO. Nombrar personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía a las personas aspirantes que se relacionan:

- Don Francisco Javier Teréñez Fernández
- Don Carlos Javier Galindo López
- Don Alejandro Arillo Gutiérrez
- Doña Matilde Aguilar Romero
- Doña Marta Infante Cobos
- Doña Camino del Carmen Cañavate Sánchez
- Don Pedro José García Pérez
- Don Andrés Benítez Espinosa

Los mencionados nombramientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, tendrán carácter provisional durante un plazo de seis meses, que se considerará período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de dicho estatuto.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

De conformidad con lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria, las personas nombradas deberán tomar posesión de su plaza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-25/AEA-000159, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2025, por el que se cesa al personal funcionario de carrera que venía desempeñando interinamente puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Oficiales de Gestión y al personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Oficiales de Gestión

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 23 de julio de 2025

Orden de publicación de 23 de julio de 2025

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de hoy, ha acordado el nombramiento como personal funcionario de las personas que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de mayo de 2024.

Por ello, procede el cese del personal funcionario de carrera que venía desempeñando interinamente puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía y del personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Oficiales de Gestión, al amparo de las resoluciones del letrado mayor de 6 de septiembre de 2023 y de 19 de julio de 2024 sobre constitución y ampliación, respectivamente, de la bolsa de trabajo para desempeñar interinamente puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Oficiales de Gestión.

Por todo lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO. Cesar, con efectos económicos y administrativos del día de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, al personal funcionario de carrera que venía desempeñando interinamente puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, y que son las personas que se relacionan:

- Doña Susana López Fernández
- Doña María José Maya Díaz
- Doña Raquel Reina Fernández

SEGUNDO. Cesar, con efectos económicos y administrativos del día de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, al personal funcionario interino del Parlamento de Andalucía asimilado al Cuerpo de Oficiales de Gestión, y que son las personas que se relacionan:

- Doña Sandra Acevedo Ruiz
- Don Alejandro Arillo Gutiérrez

TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-25/AEA-000161, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2025, por el que se aprueba el nombramiento de doña Sandra Acevedo Ruiz como funcionaria interina del Parlamento de Andalucía asimilada al Cuerpo de Oficiales de Gestión

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 23 de julio de 2025

Orden de publicación de 23 de julio de 2025

El artículo 18.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía establece que, previa designación por la Mesa, a propuesta del letrado mayor, los funcionarios podrán desempeñar interinamente puestos de trabajo de igual o superior categoría a aquella que se les hubiere asignado.

Por su parte, el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía regula, en su artículo 27, el nombramiento para desempeñar interinamente puestos de trabajo no singularizados adscritos al personal funcionario.

El artículo 27 del mencionado Reglamento dispone que el sistema general para la selección de personal para prestar servicios interinamente en puestos de trabajo no singularizados se realizará mediante un sistema de bolsas de trabajo creadas al efecto.

Mediante Resolución del letrado mayor de 23 de julio de 2025 se ha constituido la bolsa para desempeñar interinamente puestos de trabajo no singularizados del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

Siendo necesaria la cobertura de la plaza que quedó vacante en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo de Oficiales de Gestión, convocadas por Acuerdo de la Mesa de 28 de mayo de 2024, la cual se encuentra dotada presupuestariamente, se ha procedido al llamamiento de las personas incluidas en dicha bolsa, según su número de orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. El turno corresponde a doña Sandra Acevedo Ruiz.

Por todo lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO. Nombrar funcionaria interina del Parlamento de Andalucía asimilada al Cuerpo de Oficiales de Gestión a doña Sandra Acevedo Ruiz.

SEGUNDO. El cese en el puesto de trabajo podrá tener lugar en cualquier momento por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía y se producirá, necesariamente, cuando se cubra el puesto de trabajo por personal funcionario de carrera del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

TERCERO. La toma de posesión deberá formalizarse el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

12-25/AEA-000172, Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 22 de agosto de 2025, por el que se nombran un funcionario y una funcionaria del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 22 de agosto de 2025

Orden de publicación de 22 de agosto de 2025

Concluido el periodo de seis meses de prácticas por parte del personal funcionario que se relaciona a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, así como en las bases de la convocatoria para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, aprobada por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 10 de abril de 2024, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 22 de agosto de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía a las personas que se relacionan a continuación, con efectos económicos y administrativos del día de su toma de posesión:

- Doña Susana García Velázquez.
- Don Óscar Julián García Armendáriz.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

